

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 973

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Con el fin de evitar el consumo de productos cárnicos de cerdo sin las debidas garantías de sanidad y teniendo en cuenta que de los medios de producción pudieran quedar al margen del control sanitario alguno de dichos productos, ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia que por los Inspectores municipales Veterinarios se intensifique la intervención y control sanitario de embutidos y demás preparados cárnicos de cerdo, con arreglo a la legislación vigente en materia de circulación y venta de referidos productos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas por mi Autoridad con el máximo rigor.

Valladolid, 1 de Marzo de 1938.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 956

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

CIRCULAR NÚMERO 23

Teniendo necesidad esta Jefatura de hacer una comprobación del trigo declarado y existencias en poder de los agricultores, in-

teresa de los señores Alcaldes remitan a esta Jefatura provincial la cantidad de quintales métricos de trigo existentes en cada localidad y número de poseedores.

La cantidad se refiere exclusivamente a trigo nuevo, pues el trigo viejo, como se ha comunicado anteriormente, tendrá que estar entregado en los Almacenes del Servicio precisamente dentro del mes de Marzo.

Esta declaración estará en poder de esta Jefatura lo más tardar el día 12 del corriente mes de Marzo, encareciendo a los señores Alcaldes el más rápido y exacto cumplimiento de esta Orden.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 1 de Marzo de 1938.
El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

Núm. 955

Junta Vitivinícola provincial de Valladolid

Estatuto del Vino

CIRCULAR

Por la presente, se ordena a los señores Alcaldes de esta provincia hagan llegar a conocimiento de los interesados, por los medios reglamentarios, para su cumplimiento, en la fecha que se indica, la siguiente disposición del vigente Estatuto del Vino, Ley de 26 de Mayo de 1933.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, todos los señores comerciantes, almacenistas y elaboradores de vino y demás productos derivados de la uva,

remitirán una declaración, relacionando por orden de fechas todas las partidas de vino (consignando por separado el tinto, blanco, clarete, y el grado de alcohol, licor o acidez), mistela, vino dulce, vermut y vinagre que haya tenido entrada en sus depósitos desde Noviembre de 1937 (fecha en que declararon las existencias), hasta el 28 de Febrero de 1938, cuyo documento harán llegar a la Sección Agronómica por conducto de las Alcaldías hasta el día 10 de Marzo de 1938. También harán constar la suma total de las ventas efectuadas durante el mismo tiempo, de cada uno de los productos indicados, como igualmente, el total de las existencias que tengan en los depósitos el 1 de Marzo de 1938.

Los interesados que no hayan adquirido ningún producto, desde la fecha de su declaración del mes de Noviembre de 1937, lo efectuarán negativamente.

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de los productos mencionados, que previamente no hayan sido declarados, (artículo 15) cuya comprobación efectuarán los señores Alcaldes, y comunicarán las infracciones, en su caso, a la Junta Vitivinícola.

Se recuerda que el incumplimiento de lo interesado está sancionado por el vigente Estatuto del Vino en la forma prevista en el artículo 92 del mismo, apartado f).

Valladolid, 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—
El Presidente de la Junta Vitivinícola, José F. de la Mela.

Núm. 858

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Febrero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; señor representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios, don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perrer.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir atento y respetuoso telegrama de felicitación al Excelentísimo señor Doctor don Antonio García García, Arzobispo electo de esta Diócesis por su designación para la misma, expresándole, además, la inquebrantable adhesión de esta Corporación.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente, con carácter provisional por alegar gravedad y urgencia.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de las Autoridades Militares respectivas, y de Octavia Martín, y reclamar los documentos que faltan para completar este expediente.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio Benito Martínez; por reclamación de la Autoridad Militar Luis Arranz; por alta temporal de tres meses Ramona Alonso, y que se unan estas bajas a sus respectivos expedientes: por traslado al Hospital militar tres enfermos, y que se unan dos de estas bajas a sus respectivos antecedentes; y por alta temporal de tres meses Gregorio San Miguel, ingresado por orden de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le den de baja en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

Que ingresen en la Residencia provincial, a juicio de la madre, dos hijos de Bernardina Cañibano, de los cuatro para los que solicita su ingreso, y denegar la petición de ingreso de la niña Julia Rivero, que solicita su madre Vicenta Alonso.

El traslado al Hospital provincial de dos acogidas en la Maternidad de la Residencia.

Entró en el Salón de sesiones el señor Landínez, representante del Excelentísimo señor Gobernador civil en la Junta de Precios medios.

Aprobar los precios medios del mes de Enero para el suministro a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Febrero, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Salió del Salón el señor Landínez.

Quedar enterada de haber sido calificada de corriente una muestra de aceite suministrado a la Residencia provincial por don Manuel García Muelas, haciéndose constar en el certificado que tiene un tres por ciento de ácido oleico, y que se aboné con arreglo a los grados de acidez; de haber sido calificada de útil para el consumo una muestra del pimentón suministrado a la Residencia provincial por don Santos Velasco, y de buena una muestra de harina de trigo suministrada al mismo Establecimiento por don Vidal Pérez Collantes.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, la cascarilla del cacao que existe en la Residencia provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el cual se designaron enfermeros temporeros del Hospital a don Timoteo Moreno, don Leandro Sánchez, don Luis Rodríguez, don Vidal Hernández García y don Balbino Aparicio Cea.

Nombrar a don Alejo Pérez Fernández, enfermero del Hospital provincial con carácter even-

tual y sueldo asignado al expresado cargo.

Quedar enterada del ingreso de 47,60 pesetas en Arcas provinciales, efectuado por el Director del Manicomio, importe de la venta de la piel de la vaca llamada Ratina.

Que se acuse recibo y que pasen al Comité de Contribuciones, una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con la que remite dos instancias de los funcionarios de dicho Departamento don Mariano Ascaño y don Miguel Ramos, solicitando la recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Quedar enterada de una comunicación del Arquitecto en la que participa que el 17 del actual comenzó a prestar servicio el Ayudante Aparejador Delineante don Fermín Rivas Concejo.

Aprobar la gestión del señor Depositario don Luis Alonso Funoll y concederle un voto de gracias por su brillante trabajo y diligencia, visto el informe emitido por el señor Interventor de fondos en la cuenta de recaudación y justificantes de ingreso en el Banco de España de las cantidades descontadas a los funcionarios provinciales por días de haber, en cumplimiento del Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional y período 1 de Agosto de 1936 a 31 de Diciembre de 1937 rendida por el señor Depositario, según la cual importa lo descontado e ingresado 81.107,53 pesetas, haciéndose resaltar en el informe la labor inteligente, recta y minuciosa del señor Depositario, proponiendo la aprobación de la gestión del señor Depositario habilitado en la recaudación e ingreso en el Banco de España de los días de haber referidos a los funcionarios durante dicho período, y además la satisfacción que a la Corporación debe producir la labor que dicho funcionario realiza en el delicado cargo que le fué confiado.

Que pase a informe del Conserje del Palacio provincial, una instancia de don Lorenzo Tesedo, sereno temporero, que solicita una gratificación por los servicios prestados, y el informe emitido en la misma por el señor Interventor para que le emita sobre los servicios especiales que haya podido realizar el solicitante.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que se dirigiese atenta comunicación al Excmo. señor General Jefe de la 7.^a División para que facilite un camión automóvil de tres toneladas para poder traer madera de Soria, necesaria para las obras actuales en esta Corporación.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que se designan Agentes repartidores de hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales a don Manuel Aparicio, don Baltasar Paredes y a don Mauricio de la Red, con la retribución de 0,10 pesetas por hoja cubierta entregada en la oficina y con las demás condiciones que en el mismo se señalan.

Conceder cuarenta días de licencia por enfermo al oficial primero de esta Corporación don Mariano Llauradó, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la concesión, conforme al Reglamento de 27 de Junio de 1930, al que se halla acogido.

Jubilar al caminero provincial don Policarpo Velasco Herguedas, con el haber anual del 80 por 100 del sueldo mayor disfrutado durante dos años consecutivos que es el de 1.525,70 pesetas, por hallarse comprendido en los artículos 47 y 48 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 12 y 13 de Diciembre de 1934.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo con la que devuelve el expediente de destitución del vigilante de plantilla del Manicomio don Abraham Cazaña, adjuntando certificación de la sentencia dictada por dicho Tribunal, por la que se declara nulo el expediente seguido contra el recurrente a partir del momento en que se emitió dictamen por el Instructor, inclusive, reponiéndole al estado de conceder audiencia al inculpado, y siguiendo después la tramitación correspondiente, sin hacer declaración sobre costas, e interesando en dicha comunicación el acuse de recibo en el término de tres días, y en el de un mes, participar al Tribunal el cumplimiento de la ejecutoria; que pase al Instructor del expediente y que se acuse el correspondiente recibo.

Mostrar conformidad con el Negociado, y, en su virtud, que se elimine de las relaciones que remiten los Directores de los Establecimientos de los artículos y víveres que consideran necesarios para el mes de Marzo, la leche de vaca por venir obligado el contratista a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta, y, caso de resultado negativo, otra para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratar por administración directa; que se declare la excepción de subasta para adquirir durante el próximo mes de Marzo los siguientes artículos: carne de vaca, aceite de oliva, garbanzos, tocino, carbo-

nes minerales, harina de trigo, patatas y huevos, por administración, en las mismas condiciones que en el mes anterior, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal, de aplicación en concordancia con el artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial; y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para adquirir los artículos citados anteriormente y los demás que figuran en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las trece horas del día 24 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y con objeto de poder efectuar las correspondientes pruebas en las muestras que sean factibles, señalar el día 26 del corriente, a las diecisiete horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Quedar enterada de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo en la que, evacuando la consulta formulada por esta Corporación, concede la autorización que se solicitaba a fin de que los asilados en la Residencia provincial, a la edad de 14 años, puedan dedicarse al aprendizaje de distintos oficios en la Residencia, toda vez que se trata de enseñanza y ha de estar ésta sometida a la constante vigilancia de la Dirección del Establecimiento; y que se comunique al señor Director de la Residencia provincial.

Que por la Imprenta provincial sean confeccionados los modelos que adjunta el señor Interventor con destino a dicha oficina.

Ver con gran simpatía, aceptándola en principio, una patriótica propuesta del señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo relativa a la creación de *Cédulas Personales de Honor* para aquellos cabezas de familia que hayan perdido algún hijo en la Santa Cruzada de España; y que se transcriba a los Ayuntamientos de esta provincia para que presten su asentimiento, rogándoles que con la mayor urgencia se lo participen a esta Diputación, dada la premura del tiempo, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente incoado al oficial de pala de la panadería de la Residencia provincial don Pablo San José Expósito, y destituirle de su cargo.

Quedar sobre la mesa la pro-

puesta del Negociado de personal sobre corrimiento de escalas de funcionarios de la Corporación.

Aprobar la liquidación general del presupuesto de esta Diputación correspondiente al año de 1937, que presenta el señor Interventor, y conceder un voto de gracias a dicho señor Interventor don José María Izquierdo en vista de la labor que ha realizado con gran probidad y acierto.

A propuesta del señor Sánchez Bastardo, que la moción que se presentó a la Comisión Gestora, y que fué aceptada por la misma, a fin de que se recabara de la Autoridad correspondiente el título de capital del alzamiento para Valladolid, que tanto cooperó en vanguardia y en la capital al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, nuevamente razonada, vuelva a ser tramitada en tal sentido.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Sánchez Bastardo, relativo a que la Corporación acuerde ofrecer su colaboración al Ayuntamiento de esta capital para la publicación de un trabajo que recoja todos los hechos salientes de la heroica y sublime acción del Alto de los Leones, debiendo anunciarse para tal fin un concurso en el que se premie el mejor trabajo sobre gesta tan gloriosa, del que se haría una gran tirada con objeto de repartirle con gran profusión por toda España, para que se conozca cómo debe al heroísmo de los hijos de esta provincia, debiendo también enviarse como libro de lectura a las escuelas de la capital y pueblos para la formación patriótica de los niños.

Ver con profundo disgusto el proceder del autor de un aviso publicado en *Diario Regional* del día 18 sobre la niña de cuatro años Vicenta Ruiz y el niño de 18 meses Ignacio de la Puente, procedentes de la Residencia provincial, que se ofrecen por don Vicente Ciruelos, vecino de Quintanilla del Coco (Burgos) a cuyos cuidados se hallan entregados por la Corporación, a sus respectivos familiares, por si desean encargarse del sustento de los mismos; que con respecto a ello, manifiesta el señor Martín Álvarez, no puede menos de formular su protesta por conducta tan incalificable, haciendo constar que por la Dirección de aquel Establecimiento ya se ha dirigido oficio al señor Alcalde del pueblo indicado a fin de que dichos niños sean reintegrados al Establecimiento; remitir al periódico citado la correspondiente rectificación; mostrar conformidad con

el oficio dirigido al señor Alcalde de Quintanilla del Coco reclamando los niños, y pasar el asunto a los señores Abogado y Procurador de la Corporación a fin de que procedan a entablar la acción correspondiente contra el autor del aviso.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el señor Delegado en la Imprenta provincial don Julio Martín Álvarez, quien manifiesta que ante una oferta muy conveniente que se le hizo de varios artículos para la Imprenta, y teniendo en cuentas las anormales circunstancias actuales que producen una gran escasez de estos artículos, adquirió 41,250 kilos de pasta para rodillos, 18,650 kilos de alambre para coser y dos botes de tinta blanca por un coste de 546,55 pesetas; y que se abone su importe con cargo a la partida 332 del Presupuesto.

Autorizar al señor Regente de la Imprenta provincial para que, con intervención del señor Diputado Delegado en la misma, adquiera las clases y cantidades de papel que considere necesarias para las atenciones de las oficinas de la Corporación y de la Imprenta, por un coste aproximado de 4.191,90 pesetas, teniendo en cuenta el informe verbal del señor Interventor, quien manifiesta que en la partida respectiva del Presupuesto existe disponibilidad suficiente para el gasto acordado.

Aprobar una cuenta importante 349,80 pesetas de la Central de Fabricantes de papel por el adquirido durante el mes de Enero próximo pasado, y que se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 330 del Presupuesto; y otra rendida por el Inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 425,80 pesetas, para atender a los gastos de acopios de piedra en los kilómetros 13 al 15 de la carretera provincial de Valdestillas a Puente Blanca, para cuyo gasto se libraron 450 pesetas, y que el saldo de 24,20 pesetas ingrese en Arcas provinciales, y la cuenta se una al libramiento número 2.517.

Que se satisfagan a don Macario Rodríguez 20,65 pesetas para completar la devolución de 139,50 pesetas a que ascienden las 31 estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio provincial por doña Quiteria de Anta Valderas, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 16.

Valladolid, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio*

Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 941

El Campillo

Terminadas las operaciones del padrón rectificado de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1937, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y a los efectos en reclamaciones.

El Campillo, 28 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 946

Medina de Rioseco

Don Raimundo Anívarro Fernández, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que después se dirán, comprendidos en las operaciones del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1940, por el presente se les cita para que el día 6 de Marzo actual, comparezcan por sí, o por medio de representante legal, ante este Ayuntamiento, con el fin de alegar lo que tuvieran por conveniente sobre dicha inclusión; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme así determina la vigente legislación de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Medina de Rioseco, 1 de Marzo de 1938.—Raimundo Anívarro.

MOZOS QUE SE CITAN

Jesús González Gutiérrez, hijo de José y de Catalina; Cipriano García Rodríguez, hijo de Vicente y de María; Amós Herrero Hernández, hijo de Daniel y de Vicenta; Manuel Martín Gutiérrez, hijo de Victoriano y de Juana; Clemente Rodríguez Margareto, hijo de Clemente y de Florentina; Juan Pallín Sanabria, hijo de Pedro y de Teodora; Maximiano Rodríguez Francos, hijo de Gregorio y de Juana; Rafael Rodríguez Hernández, hijo de Raimundo y de Socorro; Angel San José Anciones, hijo de Timoteo y de Victoria; Vicente Tomé García, hijo de padres desconocidos; Severiano Villaespesa Sánchez, hijo de padres desconocidos; Teófilo

Velasco Baruque, hijo de Teófilo y de Manuela; Pedro Vallecillo Conde, hijo de Asunción; José Pérez Aguar, hijo de Juan y de Angela; Manuel Mateos Pérez, hijo de Plácido y de Elisa, y Tomás Martín Huelmo, hijo de Tomás y de Ezequiel.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Bobadilla del Campo, respecto de los mozos Julián Pérez Agreda, hijo de Dámasa, y Samuel Evergisto Pérez Pérez, hijo de Domingo y de Maura, para que se presenten el día 6 del mes actual.

El de Morales de Campos, respecto del mozo Pedro González García, hijo de Julio y de Estefanía, para que se presente el día 11 del mes actual.

El de La Parrilla, respecto de los mozos Julio de la Fuente Redondo, hijo de Julio y de Victorina, y Félix Martín Dueñas, hijo de Teófilo y de Anastasia, para que se presenten los días 10 al 18 del mes actual.

El de Villaviciencio de los Caballeros, respecto de los mozos José Martínez Pardo, hijo de Gonzalo y de Pilar, y Albino Moreno Laso, hijo de Pedro y de Elisa, para que se presenten los días 6 y 13 del mes actual.

Núm. 950

Salvador de Zapardiel

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1938, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 21 de Febrero último, los señores siguientes:

D. Esteban del Olmo Zarza.
D. Santiago Izquierdo Fernández.
D. Julián Sánchez Gutiérrez.
D. Antonio Gimeno Izquierdo.

Salvador de Zapardiel, 1 de Marzo de 1938.—El Presidente, José María del Olmo.

Núm. 951

Salvador de Zapardiel

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de

ella, por virtud de la votación verificada el día 21 del pasado Febrero, los señores siguientes:

D. Felipe Hillera Sánchez.
D. Juan del Río López.
D. Anastasio García Vegas.

Salvador de Zapardiel, 1 de Marzo de 1938. — El Presidente, Julio Jiménez.

Núm. 943

Torrecilla de la Orden

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 2 de Marzo de 1938. — El Alcalde, Nicolás Nieto.

Núm. 970

Villanueva de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villanueva de Duero, 28 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Saturnino González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 936

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Jiménez Escudero, Julio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 18 años, hijo de Carmen, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Democracia, número 4, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid para constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió con el número 137 de 1936, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde.

Núm. 939

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber; Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la «S. A. Cros», con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado señor Sepúlveda; y de la otra, como demandante, don Pedro Callejo García, mayor de edad, casado y vecino de Villarmentero, el cual por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de la suma de tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y gastos de éste y costas; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante su ejecución por lo que respecta a los bienes muebles-semovientes embargados al demandado don Pedro Vallejo García, mayor de edad y vecino de Vi-

llarmentero de Esgueva, y con su importe hacer pago al ejecutante «S. A. Cros» de la suma de tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, intereses legales de esta suma desde la fecha del protesto, 28 de Septiembre de 1937, y veintinueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de éste, y las costas causadas y que se causen que expresamente impongo a referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por el actor se solicite su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Abelardo Sánchez Bernal. — Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, se da el presente en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río. 71

Núm. 953

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de instrucción accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de incautación y embargo de bienes del expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado, contra José Fernández Rodríguez y otros, de Mayorga, se sacan a subasta por primera vez, y por término de diez días, diferentes géneros de comestibles, embargados a Isidro Fernández Rodríguez, consistente en chocolate, sal, pimiento, escabeche, fideos, tomate, azúcar y jabón, tasado todo en trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los referidos bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diecisiete de Marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una canti-

dad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que la persona que desee enterarse de la descripción de los bienes, puede hacerlo en la Secretaría de este Juzgado, donde estarán de manifiesto los autos, y que los bienes están depositados en poder de don Toribio Santos Caballo, de referido Mayorga, donde podrán ser examinados.

Villalón, veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. — Telesforo de las Heras. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

Núm. 976

VALORIA LA BUENA

Paredes Cabezón, Ruperto; natural de Castroverde de Cerrato (Valladolid), condenado en el sumario número 24 de 1933, por asesinato, y que se encontraba cumpliendo la pena de catorce años, diez meses y veintidós días de reclusión menor, impuesta por la Audiencia de Valladolid, en la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santaña; comparecerá en término de diez días, pues así se encuentra mandado por la Superioridad.

Al propio tiempo encarezco a todos los señores Jueces, Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, especialmente a la Guardia civil que si fuere habido le detengan y pongan a disposición de la expresada Audiencia.

Valoria la Buena, 3 de Marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. El Juez de instrucción accidental, Teodomiro Blanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 del actual Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Zúñiga, 22, siendo el orden del día: presentación, para su aprobación o reparos, de la Memoria y Balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1937.

Valladolid, 5 de Marzo de 1938. El Presidente, José Antonio de la Cuesta. — El Secretario, Esteban Valverde. 72